

3.2. CONSTRUCCIONES:
CONSTRUCCIÓN "A": De una plan-
ta, formada de los siguientes am-
bientes: Sala comedor-cocina, hall
de distribución, baño y un domo-
nio, de paredes de bloques chatados,
las paredes del baño en parte con
recubrimiento de azulejo y en otra
paneles sin cerraduras, ventanas de
hierro armado, cubierta de losa, cielo raso
champanado piso de parquet, excepto
del baño que es en parte pavimen-
tado y en otra con recubrimien-
to de azulejo, puertas de madera pa-
neladas sin cerraduras, ventanas de
hierro y vidrio claro. El área de esta
construcción es de 41.25 m² y se
encuentra inconclusa y en regular
estado, excepto el parquet que está
en mal estado.

CONSTRUCCIÓN "B": Se trata de
un galpón de madera con cubierta
de ardox y piso pavimentado. El
área de esta construcción es de
22.50 m² y se encuentra en regular
estado.

CONSTRUCCIÓN "C": De una plan-
ta, formada de dos cuartos, de pa-
res de bloques champanados en par-
te, cubierta de madera con techado
de ardox y cinc; piso pavimentado;
puertas de madera paneles; ven-
tanas de madera y vidrio claro.

(*) Según consta de la escritura de
Hipoteca Abierta, y del certificado
del Registro de la Propiedad que
ditan del proceso.

El área de esta construcción es de
16.60 m² y se encuentra en regular
estado.

CONSTRUCCIÓN "D": De una plan-
ta, formada de los siguientes am-
bientes: Hall, cuarto de estudio, sala, co-
medor, hall de distribución, baño so-
cial, estar familiar, un dormitorio con
baño incorporado, un dormitorio con
vestidor y baño incorporados, hall de
distribución, dos dormitorios con ba-
ño compartido, cocina dispensa y
cuarto de máquinas. Cabe indicar
que existen gradas exteriores de ac-
ceso a la losa de cubierta y bajo las
mismas se encuentran un medio ba-
ño. El área de esta construcción es
de 209.47 m² y tiene las siguientes
características:

ESTRUCTURA: La construcción se
sustenta en pórticos de hormigón ar-
madado, cubierta de losa (con proyec-
to a una segunda planta).

PAREDES: De bloques y ladrillo cha-
tados, excepto las paredes del cuar-
to de máquinas que se encuentran
enlucidas y pintadas, y de los baños
que se encuentran recubiertas en
parte con azulejo.

PISOS: De parquet, excepto de los
baños, cocina y cuarto de máquinas
que son de baldosa.

PUERTAS: De madera paneles
excepto de la cocina, alacena que
son de hierro forjado y del hall de dis-
tribución.

nalemento.
SECRETARIA
Alicia Guerrero Salazar
SECRETARIA
JUDICIAL
JUDICIAL



INSTITUTO ECUATORIANO DE
CREDITO EDUCATIVO Y BECAS
JUZGADO DE COACTIVAS DEL
IECE-PICHINCHA

AVISO DE REMATE
PRIMER SEÑALAMIENTO

Se hace conocer al público, para los
límites legales pertinentes, que por
disposición de la Jura de coactivas
del IECE-Pichincha, el día dieciséis
de mayo de dos mil uno, desde las
ocho horas hasta las dieciocho
horas, en la Secretaría de esta Judi-
catura ubicada en el cuarto piso del
edificio matriz del IECE, en la calle
Manuel Larrea 323 y Arenas de esta
ciudad de Quito, se efectuará el re-
mate del bien mueble que se detalla
a continuación:

JUICIO No. 025/00
Un televisor marca J.C. PENNEY, co-
lor negro, modelo 685-2005, Serie
00 600 3323 sin antena, esta-
do bueno, avaluado preliminarmente
en CIENTO VEINTE DOLÁRES
(USD 120.00)

Por tratarse del primer señalamien-
to, cada postura deberá cubrir por lo
menos las dos terceras partes del
avalúo total. Se acompañará a cada
postura el 10% de la oferta, en elec-
tivo o cheque certificado a órdenes
del Juzgado de Coactivas del IECE-
Pichincha. Causa 050/98. El bien
se encuentra a cargo del Sr. Vicente
Altamirano Guavara, Depositario Judi-
cario.

Nelson F. Carrón
SECRETARIO AD-HOC
pvt/616



INSTITUTO ECUATORIANO DE
CREDITO EDUCATIVO Y BECAS
JUZGADO DE COACTIVAS DEL
IECE-PICHINCHA

AVISO DE REMATE
PRIMER SEÑALAMIENTO

Se hace conocer al público, para los
límites legales pertinentes, que por

PAÑIA LIMITADA.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución a la representante legal de la
compañía mencionada, en la forma prevista en la Ley, en la dirección domiciliar de la
misma y dispone que ésta cumpla lo ordenado en la presente.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, por estar disuelta de pleno derecho, de con-
formidad con el artículo 367 de la Ley de Compañías Codificada, la representante legal de
la compañía, en el término de ocho días, contado desde la notificación con la presente re-
solución, publique por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio
principal de la compañía, el texto íntegro de esta resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario señalado en el primero consideran-
do de esta resolución en el término de treinta días, tome nota del contenido de la presente,
al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada ante-
riormente. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en el término de treinta días, el Registrador Mer-
cantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su
cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de
la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superin-
tendencia de Compañías.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que en todos los actos y contratos en los que intervenga
la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras EN LIQUIDACION, pre-
viendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICULO SEPTIMO.- NOMBRAR Liquidador de la compañía NERY FAS COMPA-
ÑIA LIMITADA al señor Manuel Eduardo Bayas Merizalde y conferirle todas las facul-
tades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto de la sociedad, a fin de que
efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que el Liquidador inscriba su nombramiento en el
término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil de domicilio
principal de la compañía.

ARTICULO NOVENO.- PREVENIR al representante legal, sobre el cumplimiento de lo
ordenado por los artículos 3o., 4o. y 5o. de la presente resolución, cuya omisión dará lu-
gar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Institución ejecute las
citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos con los recargos de Ley, sean
agregados al pasivo de la compañía, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada
"Cuenta Rotativa de Ingresos No. 0346497-0 del Banco del Pacifico"

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución a la Dirección
Ejecutiva del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito
Metropolitano de Quito, a 06 ABR. 2001.

DR. OSWALDO ROJAS H.

a/2015122/A.C.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

0000011

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AU- MENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ES- TATUTOS DE LA COMPAÑIA EDUCAR 2000 LOZA RIVADENEIRA S.A.

Se comunica al público que la compañía EDUCAR
2000 LOZA RIVADENEIRA S.A. aumentó su capital
en US\$ 1.000 y reformó sus estatutos por escritura
pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito
Metropolitano de Quito el 19 de febrero del 2001.
Fue aprobada por la Superintendencia de Com-
pañías mediante Resolución N° 01.Q.IJ.1847 de 12
ABR. 2001.

El capital actual suscrito de US\$ 1.200 está dividido
en 1.200 acciones de US\$ 1 cada una.

Quito, 12 ABR. 2001.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

20 ABR. 2001

a/2015124/A.C.